



*“Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional”*  
(Trabajo remoto por distanciamiento social)

## RESOLUCIÓN DE CONSEJO DE FACULTAD

**N° 128-2022-CFCC (TR-DS)**  
**Bellavista, febrero 22, 2022**

El Consejo de Facultad de Ciencias Contables de la Universidad Nacional del Callao.

Visto el expediente **N° 01098218** de fecha **01/02/2022**, presentado por el bachiller **PAREDES APOLINARIO ALEXANDER MARCELO** solicitando el otorgamiento del Título Profesional de Contador Público por la modalidad de Tesis sin Ciclo de Tesis.

### **CONSIDERANDO:**

Que, conforme lo dispuesto en el Art. 9° del Reglamento de Grados y Títulos de la Universidad Nacional del Callao aprobado con Resolución de Consejo Universitario N° 099-2021-CU de fecha 30 de junio de 2021; la Universidad concede el Título Profesional a nombre de la Nación; la obtención del título profesional se realiza de acuerdo a las exigencias académicas establecidas en el presente Reglamento;

Que, la Décimo Tercera Disposición Transitoria de la Ley Universitaria – Ley N° 30220, dispone que: “Los estudiantes que a la entrada en vigencia de la presente Ley, se encuentren matriculados en la universidad, no están comprendidos en los requisitos establecidos en el artículo 45° de la presente Ley”. Asimismo, concordante con la citada Ley Universitaria, la Décimoctava Disposición Complementaria Transitoria del Estatuto de la Universidad Nacional del Callao, establece que “Los estudiantes que, a la entrada en vigencia de la Ley Universitaria, se encontraban matriculados en la Universidad, no están comprendidos en los alcances y requisitos establecidos en el Art. 45° de la mencionada Ley. En consecuencia, para la obtención del grado académico de Bachiller, Título Profesional, Título de Segunda Especialidad Profesional, Grado de Maestro o Doctor, se procede de acuerdo a la normatividad anterior a la entrada en vigencia de la Ley Universitaria”.

Que, el artículo 268° del Reglamento de Organización y Funciones (ROF), aprobado por Resolución N° 057-2017-CU, dispone que la Comisión de Grados y Títulos “Es la responsable de dictaminar si los aspirantes para la obtención de los Grados académicos de Bachiller, Maestro, Doctor, Títulos Profesionales, Certificados de Diplomados y otros reúnen los requisitos establecidos en el Reglamento de Grados y Títulos”. Asimismo, precisa que “La Comisión debe presentar un Informe, firmado por todos los miembros, al Consejo de Facultad, indicando si cada postulante cumple o no con los requisitos para obtener el grado, título o certificado solicitado; para su aprobación o no por el Consejo de Facultad”.

Que, con Resolución de Consejo de Facultad N° 563-2021-CFCC de fecha 10 de diciembre del 2021, se designa y ratifica a los miembros integrantes de la Comisión de Grados y Títulos de la Facultad de Ciencias Contables y con Resolución N°570-2021-CFCC de fecha 27 de diciembre del 2021, se designa al representante estudiantil miembro de la citada Comisión;

Que, la Comisión de Grados y Títulos de la Facultad ha verificado que al bachiller **PAREDES APOLINARIO ALEXANDER MARCELO**, le corresponde aplicar lo dispuesto en la Décimo Tercera Disposición Transitoria de la Ley Universitaria – Ley N° 30220, y la Décimo Octava Disposición Complementaria Transitoria del Estatuto de la Universidad Nacional del Callao; toda vez que la mencionada egresada se encontraba matriculada en la Facultad al entrar en vigencia la citada Ley N° 30220;

Que, con fecha 02/02/22 la Facultad recepcionó la solicitud de la bachiller **PAREDES APOLINARIO ALEXANDER MARCELO** requiriendo la titulación por la modalidad de Tesis sin Ciclo de Tesis presentando el Proyecto de Tesis “**LA REESTRUCTURACIÓN DE LAS INVERSIONES Y EL FINANCIAMIENTO EN LA LIQUIDEZ DE LA EMPRESA CONSTRUCTORA A.O.W. PAREDES CONSTRUCCIONES S.A.C. PERIODO 2015-2016-2017**”; el mismo que fuera aprobado y autorizado su desarrollo mediante Resolución de Decanato N° 014-2019-DFCC del 28/01/2019; disponiéndose asimismo su inscripción en el Libro de Registro de Tesis;



*“Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional”*  
(Trabajo remoto por distanciamiento social)

RESOLUCIÓN DE CONSEJO DE FACULTAD  
N° 128-2022-CFCC (TR-DS)  
Bellavista, febrero 22, 2022

Que, la referida Comisión de Grados y Títulos de la Facultad ha emitido el Dictamen Virtual N° 002-2022-GB-CGT-FCC-Titulacion: Modalidad de Tesis sin Ciclo de Tesis, de fecha 15 de febrero del 2022, del expediente presentado por el Bachiller en Contabilidad **PAREDES APOLINARIO ALEXANDER MARCELO**, cumple con acreditar todos los requisitos previstos en el Reglamento de Grados y Títulos de la Universidad Nacional del Callao, aprobado por Resolución N° 099-2021-CU, para optar el Título Profesional de Contador Público por la modalidad de Tesis sin Ciclo de Tesis;

Que, con Resolución de Decanato N° 005-2020-DFCC de fecha 17/01/2020 se declaró expedito para sustentar el precitado Proyecto de Tesis, estableciéndose la fecha y hora del Acto Público de Sustentación para el jueves 30 de enero del 2020 a las 18:00 horas. El mismo que, concluida la exposición del bachiller **PAREDES APOLINARIO ALEXANDER MARCELO**, fue APROBADA con el calificativo de (15) QUINCE, según el ACTA DE SUSTENTACIÓN N° 01-2020-JS-SCT/FCC – MODALIDAD SUSTENTACION DE TESIS SIN CICLO DE TESIS de fecha 30 de enero del 2020 que se incluye en el expediente;

Que, el Artículo 5° del Decreto Legislativo N° 1496 faculta a las Asambleas Universitarias, Consejos Universitarios, Consejos de Facultad y en general a cualquier órgano de gobierno de universidades públicas y privadas, para que realicen sesiones virtuales con la misma validez que una sesión presencial. Para ello, emplean medios electrónicos u otros de naturaleza similar que garanticen la comunicación, participación y el ejercicio de los derechos de voz y voto de sus miembros. Los medios utilizados para la realización de las sesiones virtuales deben garantizar la autenticidad y legitimidad de los acuerdos adoptados;

Estando a lo acordado por el Consejo de Facultad en su **Sesión Ordinaria de fecha 18 de febrero del 2022** y, en uso de las atribuciones concedidas al Consejo de Facultad en el Art. 180º del Estatuto de la Universidad Nacional del Callao;

**RESUELVE:**

1. Declarar **APTO** al (a) Bachiller en Contabilidad don (ña) **Alexander Marcelo Paredes Apolinario**, para que la Universidad Nacional del Callao le confiera el TITULO PROFESIONAL DE CONTADOR PÚBLICO.
2. Elevar la presente al Consejo Universitario de la Universidad Nacional del Callao, para la expedición de la Resolución de otorgamiento del Título Profesional correspondiente.
3. Transcribir la presente resolución, a la Comisión de Grados y Títulos y a la Secretaría del Decanato.

Regístrese y comuníquese.-

UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO  
FACULTAD DE CIENCIAS CONTABLES  
  
Dr. Freddy Nicolás Salazar Sandoval  
DECANO